



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municipalprovincialdecanete.gob.pe

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA**

**N° 144-2021-AL-MPC**

Cañete, 21 de junio de 2021

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE:**

**VISTO:** Informe N° 2216-2020-SGLCPYM-GAF-MPC de fecha 16 de diciembre del 2020, Informe N° 2111-2020-FIG-GODUR-MPC de fecha 23 de diciembre de 2020, Acta de Conformidad de Bienes Ingreso por Compra con N° de Entrada 375-2020 de fecha 16 de noviembre del 2020, Informe N° 641-2021-SGLCPYM-GAF-MPC de fecha 27 de marzo de 2021 y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y su modificatoria por el artículo Único de la Ley N° 30305, expresa que: "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local. Tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia", concordante con el artículo II del Título Preliminar de la ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades. La autonomía que la Constitución otorga a las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo 76° de nuestra Carta Magna esboza que: Las obras y la adquisición de suministros con utilización de fondos o recursos públicos se ejecutan obligatoriamente por contrata y licitación pública, así como también la adquisición o la enajenación de bienes. La contratación de servicios y proyectos cuya importancia y cuyo monto señala la Ley de Presupuesto se hace por concurso público. La ley establece el procedimiento, las excepciones y las respectivas responsabilidades;

Que, el artículo 34° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades señala que: Las contrataciones y adquisiciones que realizan los gobiernos locales se sujetan a la ley de la materia, debiendo hacerlo en acto público y preferentemente con las empresas calificadas constituidas en su jurisdicción, y a falta de ellas con empresas de otras jurisdicciones. Los procesos de contratación y adquisición se rigen por los principios de moralidad, libre competencia, imparcialidad, eficiencia, transparencia, economía, vigencia tecnológica y trato justo e igualitario; tienen como finalidad garantizar que los gobiernos locales obtengan bienes, servicios y obras de la calidad requerida, en forma oportuna y a precios o costos adecuados;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 120-2016-AL-MPC, de fecha 10 de junio del 2016 se aprobó la "DIRECTIVA GENERAL DE REQUERIMIENTO Y CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS CUYOS MONTOS SEAN IGUALES O MENORES A 8 UIT DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE";

Que, con Informe N° 2216-2020-SGLCPYM-GAF-MPC, de fecha 16 de diciembre de 2020, la Sub Gerencia de Logística, Control Patrimonial y Maestranza comunica que se ha realizado la indagación de mercado que consiste en la Adquisición de motocicletas, provenientes del proyecto "ADQUISICIÓN DE CAMIONETA, MOTOCICLETAS COMPONENTES Y SISTEMAS DE SONIDO DEL VEHÍCULO Y FORMACIÓN DE RECURSOS HUMANOS PARA EL SECTOR DE LA SALUD, EN EL (LA) PARA LA SEGURIDAD VECINAL Y COMUNAL EN EL DISTRITO DE PACARAN" con código único N° 2448908,

Que, con Informe N° 2111-2020-FIG-GODUR-MPC, de fecha 23 de diciembre 2020, el Ing. Franco Isaac Alcántara Gómez, Gerente de Obras Desarrollo Urbano y Rural remite a la Gerencia de Administración y Finanzas el requerimiento para la adquisición de motocicletas, correspondiente a la Municipalidad de Pacaran, para el proyecto denominado "ADQUISICIÓN DE CAMIONETA, MOTOCICLETAS COMPONENTES Y SISTEMAS DE SONIDO DEL VEHÍCULO Y FORMACIÓN DE RECURSOS HUMANOS PARA EL SECTOR DE LA SALUD, EN EL (LA) PARA LA SEGURIDAD VECINAL Y COMUNAL EN EL DISTRITO DE PACARAN- PROVINCIA DE CAÑETE" DEPARTAMENTO DE LIMA" y que se encuentra habilitado presupuestalmente según memorándum N° 3713-2020-GPPTI-MPC emitido por la Gerencia de Planeamiento Presupuesto y Tecnologías de la Información;

Que, mediante Acta de Conformidad de Bienes Ingreso por Compra con N° de Entrada 375-2020, de fecha 29 de diciembre del 2020, el Sr. Jonathan Genaro Quispe Candela, Encargado de Almacén Central deja constancia del ingreso de 02 motocicletas para el cumplimiento del proyecto "ADQUISICIÓN DE CAMIONETA, MOTOCICLETAS COMPONENTES Y SISTEMAS DE SONIDO DEL VEHÍCULO Y FORMACIÓN DE RECURSOS HUMANOS PARA EL SECTOR DE LA SALUD, EN EL (LA) PARA LA SEGURIDAD VECINAL Y COMUNAL EN EL DISTRITO DE PACARAN- PROVINCIA DE CAÑETE" DEPARTAMENTO DE LIMA";

Que, con Informe N° 641-2021-SGLCPYM/GAF-MPC de fecha de fecha 27 de marzo de 2021, la Sub Gerencia de Logística Control Patrimonial y Maestranza, en atención al Informe N° 092-2021-PATRIMONIO/SGLCPYM solicita se emita la Resolución de Alcaldía para realizar los trámites transferencia vehicular ante la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos-SUNARP, del bien motocicleta lineal,

.../1/1

**Cañete Cuna y Capital del Arte Negro**

Registro Nacional de Derecho de Autor N° 0957





**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE**

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: [www.municipalcañete.gob.pe](http://www.municipalcañete.gob.pe)

111  
Pág. N° 02  
R.A. N° 144-2021-AL-MPC

proveniente del proyecto denominado: "ADQUISICIÓN DE CAMIONETA, MOTOCICLETAS COMPONENTES Y SISTEMAS DE SONIDO DEL VEHÍCULO Y FORMACIÓN DE RECURSOS HUMANOS PARA EL SECTOR DE LA SALUD, EN EL (LA) PARA LA SEGURIDAD VECINAL Y COMUNAL EN EL DISTRITO DE PACARAN- PROVINCIA DE CAÑETE\* DEPARTAMENTO DE LIMA", acorde al Acta de Conformidad de Bienes, precisando los siguientes datos del vehículo:

| ITEM | PLACA  | CHASIS            | MOTOR          |
|------|--------|-------------------|----------------|
| 01   | 4334HB | LXAPCK503LC000830 | 162FMJL5083955 |
| 02   | 5127HB | LXAPCK501LC000776 | 162FMJL5083975 |

Que, con Memorándum N° 498-2021-GAF-MPC de fecha, 27 de abril de 2021, la Gerencia de Administración y Finanzas solicita: "(...) la emisión de Resolución Municipal, de forma individual para cada vehículo menor-motocicleta, a fin de dar inicio a su brevedad los trámites de TRANSFERENCIA VEHICULAR a nombre de nuestra entidad, por encontrarse actualmente en adquisición TERCERIA, que no permite dar cumplimiento de la entrega de las unidades, a los beneficiarios finales";

Que, con Informe N° 135-2021 GAJ-MPC, de fecha 07 de mayo de 2021, el Abg. Sergio Valentín La Rosa Rivera, Gerente de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Cañete, colige que dichos vehículos menores ya han sido inmatriculados, por lo que corresponde gestionar la transferencia y cambio de placa, conforme al artículo 65° del Reglamento Inscripciones del Registro de Propiedad Vehicular y artículo 20° del Decreto Supremo N° 017-2008-MTC;

Que, con Memorándum N° 0596-2021-GAF-MPC, de fecha 20 de mayo de 2021, el C.P.C. Cesar Vladimir León Polo, Gerente de Administración y Finanzas de remite el Informe N° 768-2021-SGLCPYM-GAF-MPC de la Sub Gerencia de Logística Control Patrimonial y Maestranza, informando que se ha formalizado la adquisición de vehículo menores, a su vez solicita la emisión del acto resolutorio correspondiente para el trámite de Transferencia Vehicular;

Estando a lo dispuesto, en uso de las facultades conferidas por el artículo 20° numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972 y contando con los vistos de la Gerencia Municipal y de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.** - **ACEPTAR** la adquisición de las unidades vehiculares (MOTOCICLETA) procedente del proyecto denominado: "ADQUISICIÓN DE CAMIONETA, MOTOCICLETAS COMPONENTES Y SISTEMAS DE SONIDO DEL VEHÍCULO Y FORMACIÓN DE RECURSOS HUMANOS PARA EL SECTOR DE LA SALUD, EN EL (LA) PARA LA SEGURIDAD VECINAL Y COMUNAL EN EL DISTRITO DE PACARAN- PROVINCIA DE CAÑETE\* DEPARTAMENTO DE LIMA". Mismo que a continuación se detalla:

| ITEM | PLACA  | CHASIS            | MOTOR          |
|------|--------|-------------------|----------------|
| 01   | 4334HB | LXAPCK503LC000830 | 162FMJL5083955 |

**ARTÍCULO 2°.** - **ENCARGAR** a la Gerencia de Administración y Finanzas, y a la Sub Gerencia de Logística, Control Patrimonial y Maestranza de la Municipalidad Provincial de Cañete, cumplan con efectuar los trámites correspondientes a fin de realizar la Transferencia Vehicular.

**ARTÍCULO 3°.** - **ENCARGAR** a la Gerencia de Secretaría General, la debida notificación y distribución de la presente Resolución a las distintas áreas de esta entidad Edil.

**ARTÍCULO 4°.** - **ENCARGAR** a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información, Racionalización y Estadística, la publicación del presente acto resolutorio en la Página Web de la entidad.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

C.P.C. SEGUNDO GONZÁLEZ NAZ DE LA CRUZ  
ALCALDE PROVINCIAL

**Cañete Cuna y Capital del Arte Negro**

Registro Nacional de Derecho de Autor N° 0957

